

# JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2020 Oficio No. 2816

Señores

OFICINA DE REPARTO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Barranquilla - Atlántico

TUTELA No. 11001400304020200084700

ACCIONANTE: LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS-

LINTURCOL S.A.S

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO DEL

**ATLÁNTICO** 

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto del diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro de la acción de la referencia, ordenó la remisión del expediente a sus oficinas para su respectivo reparto ante los Jueces Civiles Municipales de la ciudad de Barranquilla, por FALTA DE COMPETENCIA, teniendo en cuenta que esas dependencias judiciales son los competentes para conocer de esta acción constitucional.

Se envía el expediente en un (1) archivo digital.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO Secretaria

**Firmado Por:** 

## **ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO**

#### **SECRETARIO MUNICIPAL**

## JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 6078a621924ecff51869be97bd889cebaf2eaa82667aa110fd75cf1f6b504ebb

Documento generado en 10/11/2020 04:57:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica